



Resolución Directoral

Visto, el informe N° 418-2021-MTC/12.07, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 250-2017-MTC/12 del 05 de mayo de 2017, se renovó a AERO PARACAS S.A el Permiso de Operación que la autoriza a funcionar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico – OMA de acuerdo al Certificado de Aprobación No. 069 que forma parte integrante de la Resolución, por el plazo de cuatro (4) años, del 06 de julio de 2017 al 06 de julio de 2021;

Que, el Decreto Legislativo No. 1272, publicado el 21 de diciembre de 2016, incorporó el artículo 36-B a la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia;

Que, en virtud del principio de aplicación inmediata de la norma en el tiempo, la vigencia indeterminada del título habilitante recae tanto para aquellos títulos emitidos a partir del 22 de diciembre de 2016, fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 1272, como para aquellos otorgados con anterioridad pero que mantienen vigentes sus efectos jurídicos a dicha fecha y por ende, se constituyen en títulos habilitantes de vigencia indeterminada;

Que, habiendo sido la Resolución Directoral N° 250-2017-MTC/12 expedida el 05 de mayo de 2017, el Permiso de Operación otorgado a AERO PARACAS S.A. constituye un título con fecha indeterminada como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1272, por lo que corresponde su modificación en ese sentido;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1272, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1485120> ingresando el número de expediente E-197849-2021 y la siguiente clave: D6QQMQ .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Telf.: (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 250-2017-MTC/12, de fecha 05 de mayo de 2017, en el sentido que el Permiso de Operación que autoriza a AERO PARACAS S.A. a funcionar como Organización de Mantenimiento Aprobada - OMA tiene fecha de vigencia indeterminada, de acuerdo al Certificado de Aprobación OMA N° 069 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Aprobación N° 069 contenido en la Resolución Directoral N° 250-2017-MTC/12, del 05 de mayo de 2017.

Artículo 3.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 250-2017-MTC/12, de fecha 05 de mayo de 2017, continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES